



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RAD. 087583184002-2018-00665-00.

PROCESO: ALIMENTO DE MAYOR.

DEMANDANTES: YORCELIS DEL CARMEN TORRES PELAEZ

DEMANDADO: JORGE OJEDA HIDROBO.

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole, que la parte actora comunica que el demandado se encuentra actualmente laborando con la empresa SERQUERER S.A.S. Sírvase proveer.
Soledad, Julio/15/2022.

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO.
JULIO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

ORDENA:

1.- Hacer Extensiva al siguiente empleador SERQUERER S.A.S ubicado en la calle 82 No. 53-53 Barrio Alto Prado Barranquilla - Colombia, de donde es empleado actualmente el demandado señor JORGE OJEDA HIDROBO, identificado con CC. N° 73.166.638, la medida cautelar decretada mediante auto calendaro 6/julio/2020:

RESUELVE:

PRIMERO: CONDENAR al Demandado JORGE HERNAN OJEDA HIDROBO, identificado con C.C. N°. 73.166.638, a suministrar Alimentos DEFINITIVOS a su cónyuge señora YORCELIS DEL CARMEN TORRES PELAEZ, en cantidad equivalente al VEINTE (20%) del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente si no estuviere laborando, porcentaje que se extenderá igualmente a su salario, primas, vacaciones y demás prestaciones sociales y emolumentos de toda índole que devengue en caso de encontrarse laborando en alguna empresa o entidad, esta suma deberá ser consignada en la casilla tipo seis (06), los cinco (05) primeros días de cada mes, en la cuenta No. 087582034002 que tiene este despacho en el Banco Agrario de Colombia, o proporcionada por el demandado a su beneficiaria YORCELLIS DEL CARMEN TORRES PELAEZ, identificada con C.C. N°. 49.790.491 por cualquier otro medio verificable.

SÉGUNDO: Por haberse fijado una cuota alimentaria definitiva, Déjense sin efecto los alimentos provisionales fijados en auto de fecha diciembre 19 de 2018, comunicados al pagador de EFISERVICIOS a través de oficio No. 3855-2019 de la misma fecha.

TERCERO: Señalar que la presente sentencia prestará merito ejecutivo en caso de incumplimiento de lo ordenado.

CUARTO: No habrá condena en costas a la parte demandada, por no haber oposición. Expídase orden de pago permanente a la demandante, una vez se reciba la consignación bajo el código 6.

QUINTO: Por secretaría expídase copia autenticada de esta providencia, a costas de la parte interesada y previa solicitud.

SEXTO: Una vez cumplido lo ordenado en esta providencia ARCHIVESE, el presente proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

2.- Oficiar al actual pagador de la empresa SERQUERER S.A.S ubicado en la calle 82 No. 53-53 Barrio Alto Prado Barranquilla - Colombia, para que proceda a deducir la quinta parte del salario mínimo mensual, primas, prestaciones sociales, cesantías, interés sobre cesantías y demás prestaciones sociales y emolumentos que perciba el demandado señor JORGE OJEDA HIDROBO, identificado con CC. N° 73.166.638, para el proceso ejecutivo. Estos dineros deberán ser consignadas oportunamente en el Banco Agrario de Colombia - sucursal Barranquilla SECCIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES BAJO LA CASILLA TIPO SEIS (6) los cinco primeros días de cada mes, a nombre de la demandante señora: YORCELIS DEL CARMEN TORRES PELAEZ C.C. N.º49.790.491. Oficiar en tal sentido.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3885005 EXT 4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Líbrese los oficios correspondientes al pagador. El no cumplimiento a la presente orden judicial, lo hará acreedor a las sanciones de ley.

Código de identificación del despacho es 087583184002 y el número de cuenta ante Banco Agrario es la siguiente 087582034002.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Monica Eliza Mozo Cueto

MONICA ELIZA MOZO CUETO
JUEZ

07

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3885005 EXT 4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

